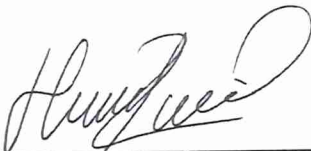


 Personería MUNICIPAL DE CHÍA ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO			
CONTRATO No.	017-2024	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	Mayo 08 de 2024
CLASE DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:		HERRO'S CREACIONES SAS	
NIT:		830,138,285-7	
Representante Legal		HECTOR RAMÍREZ OSPINA	
C.C		19,355,211	
OBJETO CONTRACTUAL:			
ADQUISICION DE CHAQUETAS Y CAMISAS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA			
ALCANCE DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
1. Entregar a la Personería, real, material y efectivamente las prendas que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas por la Entidad. 2. Las prendas deben cumplir con las especificaciones y características dadas por el supervisor y serán entregadas a la Entidad en las cantidades y tallas solicitadas por el mismo. 3. Presentar una muestra de chaquetas para identificar las dimensiones precisas del tallaje manejado por el contratista (tallaje para hombre y tallaje para mujer) para determinar el número de unidades requeridas por talla y para verificar el material solicitado. Esta muestra, deberá presentarse, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio. 4. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio una muestra de las camisas, esto a fin de garantizar que, si le fuere adjudicado el contrato, entregará de la misma calidad y condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo. 5. Entregar las chaquetas y camisas con logo institucional debidamente identificadas por talla. 6. Entregar las prendas requeridas por la Entidad dentro del plazo estipulado y en condiciones óptimas de calidad si se presentase alguna eventualidad de defecto, imperfecto o inconsistencias en el tallaje, las costuras o el bordado se debe realizar el cambio de las prendas dentro de los tres (03) días calendario siguientes. 7. Cumplir con las tallas solicitadas por el supervisor, y de ser necesario hacer los cambios y ajustes a las prendas. 8. El proveedor deberá reemplazar las chaquetas y camisas con logo institucional de mala calidad, defectuosas, o que no cumplan con las especificaciones, sin ningún costo para la entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud del supervisor. 9. Las prendas objeto del presente contrato deben ser confeccionadas con telas de marcas reconocidas, acorde a las características aquí estipuladas y diseños aprobados por la entidad. 10. Cumplir con lo señalado en las condiciones técnicas. 11. Suscribir la póliza con los amparos solicitados por la entidad. 12. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones. 13. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. 14. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 15. Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.			
VALOR INICIAL:			
Valor en números:		\$ 7.773.140,00	
Valor en letras:		SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE.	
VALOR ADICIONAL:			
Valor en números:		N/A	
Valor en letras:		N/A	
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:			
PLAZO INICIAL:		TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	
PRORROGAS		1era. Por seis (06) días y 2da por nueve (09) días	
FECHA DE TERMINACIÓN:		JUNIO 20 DE 2024	
Entre los suscritos a saber DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1,010,161,809 de Bogotá D.C, quien actúa en Representación Legal de la Personería Municipal - Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Personero Municipal, el cual se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO-PERSONERÍA MUNICIPAL, de una parte, y HECTOR RAMIREZ OSPINA identificado con cédula de ciudadanía 19,355,211 de Bogotá, quien actua como representante legal de HERRO'S CREACIONES SAS en su calidad de CONTRATISTA y DIANA TIBAQUICHA MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 20,455,534 de Cota (Cund.) en calidad de SUPERVISORA, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato en los siguientes términos:			
ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO			
Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1		ACTA DE INICIO	Mayo 10 de 2024
2		ACTA DE TERMINACIÓN	Junio 20 de 2024

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO				
DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		x		
REINICIOS		x		
ADICION EN VALOR		x		
ADICION EN TIEMPO	x		7/06/2024	Se prorrogó seis (06) días
ADICION EN TIEMPO	x		14/06/2024	Se prorrogó nueve (09) días
ADICION DE GARANTIAS (POLIZA)		x		
MULTAS		x		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		x		
CADUCIDAD		x		
CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO				
DESCRIPCION	VALOR			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 7.773.140,00			
VALOR ADICIONADO:	\$ 0,00			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 7.773.140,00			
VALOR 1° PAGO:	\$ 7.773.140,00			
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA	\$ 7.773.140,00			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0,00			
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 0,00			
DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS				
DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR	
	FECHA	NUMERO		
VALOR 1° PAGO:	2/07/2024	2024002156	\$ 7.773.140,00	
CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO				
DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR	
N/A	N/A	N/A	N/A	
El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual La Personería de Chía - Municipio de Chía, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato. Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte de la supervisora del contrato, quien certifico en el acta de terminación publicada en el SECOP, que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción de la Personería Municipal de Chía - Municipio de Chía. Se efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas vigentes. Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplió con lo que aquí se liquida. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, se acuerda suscribir por ambas partes el acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del mismo contrato. Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los quince (15) días del mes de Octubre de 2024.				
				
DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA PERSONERO MUNICIPAL	DIANA TIBAUQUICHA MARTINEZ SUPERVISORA	HECTOR RAMIREZ OSPINA Representate Legal HERRO'S CREACIONES SAS CONTRATISTA		